Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 007/2022 de fecha 08 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 007-052/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 535/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 159/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 41/2022, de fecha 19 de enero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 535/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma INDUFAR C.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 535/2019, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./N° 476/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la firma INDUFAR C.I.S.A., su conformidad a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Nota de fecha 23 de diciembre de 2021, la firma INDUFAR C.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 535/19, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 204/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, identificada como Expediente MEM-7144-2021-000202, la Sección Ejecución de Contratos a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 535/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-04-06 08:24:40.401747-04

MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia del contrato mencionado, debido a que el ítem aún no se ha ejecutado en la totalidad, además de evitar desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución. Cabe recalcar que desde la suscripción del Contrato a la fecha, han transcurrido más de 12 (doce) meses, por lo que se apela a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 06/2022, de fecha 05 de enero de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, consideramos que la ampliación de la vigencia del Contrato N° 535/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, resultaría jurídicamente en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 17/2022, de fecha 11 de enero de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-06 08:24:40.401747-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 007/2022 de fecha 08 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 007-052/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 535/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 535/2019, permanecen invariables.--

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-06 08:24:40.401747-04